

CLÁUSULAS PARA INCORPORAR A LOS PLIEGOS DEL EXPEDIENTE 9423 CONTRATACIÓN SEGÚN PROCEDIMOS ABIERTO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA PILOTO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE TELELECTURA EN UN SECTOR DEL MUNICIPIO DE MANRESA, POR AIGÜES DE MANRESA, SA. CON DIVISIÓN DE TRES (3) LOTES:

LOTE 1: SOFTWARE DE GESTIÓN POR CONTADOR DE TELELECTURA 1

LOTE 2: SOFTWARE DE GESTIÓN POR CONTADOR DE TELELECTURA 2

LOTE 3: CONTADORES, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y HARDWARE

PARA CONTRATOS QUE SEAN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU SOSTENIBILIDAD EN EL CICLO DEL AGUA. UN PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO

PROYECTO: PCAU00129
LOCALIZADOR COFFEE: C05.I01.P04.SI09

I. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	2
1 RÉGIMEN JURÍDICO.	2
2 FINANCIACIÓN.	2
3 COMPONENTE E INVERSIÓN.	2
4 METAS Y OBJETIVOS	3
5 ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL Y PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH)	3
6 CONFLICTO DE INTERESES, FRAUDE Y CORRUPCIÓN	3
7 DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO INTERESES	4
8 OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN	4
9 ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MISMA	5
10 OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN	5
11 MODIFICACIONES	6
12 PENALIDADES	6
13 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	7
14 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	7
15 CAUSAS DE RESOLUCIÓN	7
16 RECURSOS	7

CLÁUSULAS PARA INCORPORAR A LOS PLIEGOS DE EXPEDIENTE 9423

4 METAS Y OBJETIVOS

Se establecen las siguientes metas y objetivos: Si el contrato se financia con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, quedarán determinadas las metas y objetivos y se informará a las empresas adscritas con anterioridad al contrato/pedido.

La empresa contratista y subcontratista deberán facilitar, en tiempo y forma, la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de las metas y objetivos fijados. La no entrega de los informes de seguimiento solicitados, así como la entrega incompleta, fuera de plazo o sin respetar las especificaciones del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas, podrá ser considerada como causa de incumplimiento.

En caso de incumplimiento por el contratista de las metas y objetivos establecidos, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en la Cláusula 12 de este Capítulo.

Esta obligación, podrá tener carácter de carácter de obligación contractual esencial, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP, siendo su incumplimiento causa de resolución contractual, según se indique en la Cláusula 15 de este Capítulo.

5 ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL Y PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH)

La empresa contratista y los subcontratistas estarán obligados a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, así como por la aplicación del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (Do not significando harm, DNSH) establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

En caso de incumplimiento por el contratista o subcontratistas de las obligaciones establecidas, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en la Cláusula 12 de este Capítulo.

Se establece como causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras, tanto en materia de DNSH, como en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.

6 CONFLICTO DE INTERESES, FRAUDE Y CORRUPCIÓN

A este contrato es de aplicación el Plan de medidas antifraude del Ministerio de Defensa relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Secretaría de Estado de Defensa.

El Plan de medidas antifraude del Ministerio de Defensa es de aplicación y obligado cumplimiento para el personal del Ministerio de Defensa, así como para proveedores, contratistas y empresas colaboradoras del Departamento, que directa o indirectamente tengan relación con los proyectos y subproyectos que se financian con fondos del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar, previo a la formalización del contrato, compromiso de adhesión al Plan de medidas antifraude del Ministerio de Defensa relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Secretaría de Estado de Defensa, conforme al modelo que figura como Anexo: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL

CLÁUSULAS PARA INCORPORAR A LOS PLIEGOS DE EXPEDIENTE 9423

MINISTERIO DE DEFENSA RELACIONADO CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato.

7 DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO INTERESES

Todo interviniente en las diferentes fases del contrato, tendrán la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), que se irán incorporando al expediente de contratación.

El adjudicatario deberá presentar, previamente a la formalización del contrato, una DACI, conforme al modelo que figura como Anexo : MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS "DACI" (A TERCEROS) DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE PROYECTOS FINANCIADOS POR LOS FONDOS NEXT GENERATION EU.

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato.

Esta DACI será igualmente exigida a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, previa a la formalización del correspondiente contrato.

En caso de incumplimiento por el contratista y/o subcontratista de la obligación de presentar la DACI, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en la Cláusula 12 de este Capítulo.

8 OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

El adjudicatario y subcontratistas deberán presentar, previamente a la formalización del contrato, declaración responsable con la información siguiente:

- NIF del contratista o subcontratistas.
 - Nombre o razón social.
 - Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- a) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las que se lleve a cabo una transacción o actividad): nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento, en concepto de ayudas o por la condición de contratista y subcontratista.
- b) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo que se acompaña como Anexo: MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y

CLÁUSULAS PARA INCORPORAR A LOS PLIEGOS DE EXPEDIENTE 9423

RESILIENCIA (PRTR).

- c) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al modelo que se acompaña como Anexo: MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).
- d) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

En caso de incumplimiento por el contratista y/o subcontratista de estas obligaciones, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en la Cláusula 12 de este Capítulo.

9 ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MISMA

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, deben cumplirse las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

En caso de incumplimiento por el contratista y/o subcontratista de estas obligaciones, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en la Cláusula 12 de este Capítulo.

10 OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que se concretan:

Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logotipo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable. Los logos y emblemas a incluir en toda la documentación relacionada con los expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia están disponibles en <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

1. Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer diferente y separado y no se puede modificar añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no se podrá utilizar ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

2. Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información

CLÁUSULAS PARA INCORPORAR A LOS PLIEGOS DE EXPEDIENTE 9423

fidedigna.

En caso de incumplimiento por el contratista y/o subcontratista de estas obligaciones, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en la Cláusula 12 de este Capítulo.

11 MODIFICACIONES

En el caso de contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, se contemplan posibles modificaciones previstas, motivadas por la necesidad de modificación de los requisitos especificados, a raíz de cambios normativos que impliquen características/condiciones diferentes, relativos al Plan.

Será causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

12 PENALIDADES

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en el presente capítulo del pliego, procederá el Órgano de Contratación conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 LCSP, e impondrá las siguientes penalidades:

- En relación con el cumplimiento de las metas y objetivos: De acuerdo con el artículo 16.1.h) del Decreto-ley 5/2021, las penalidades pueden llegar al 10% del precio del contrato.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital: De acuerdo con el artículo 16.1.h) del Decreto-ley 5/2021, las penalidades pueden llegar al 10% del precio del contrato.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH: De acuerdo con el artículo 16.1.h) del Decreto-ley 5/2021, las penalidades pueden llegar al 10% del precio del contrato.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de medidas antifraude del Ministerio de Defensa: De acuerdo con el artículo 16.1.h) del Decreto-ley 5/2021, las penalidades pueden llegar al 10% del precio del contrato.
- En relación con la presentación de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto Intereses firmadas de los subcontratistas: De acuerdo con el artículo 16.1.h) del Decreto-ley 5/2021, las penalidades pueden llegar al 10% del precio del contrato.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones de información: De acuerdo con el artículo 16.1.h) del Decreto-ley 5/2021, las penalidades pueden llegar al 10% del precio del contrato.
- En relación con el acceso a la información y conservación de la documentación: De acuerdo con el artículo 16.1.h) del Decreto-ley 5/2021, las penalidades pueden llegar al 10% del precio del contrato.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación: De

CLÁUSULAS PARA INCORPORAR A LOS PLIEGOS DE EXPEDIENTE 9423

acuerdo con el artículo 16.1.h) del Decreto-ley 5/2021, las penalidades pueden llegar al 10% del precio del contrato.

13 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

La empresa contratista deberá designar un interlocutor único con la Administración en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para el debido control y seguimiento por parte de la Administración del cumplimiento de los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la empresa contratista deberá aportar toda la documentación que le sea requerida en este ámbito.

14 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los diez días naturales desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

El adjudicatario deberá presentar, previamente a la formalización del contrato:

1. Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI) establecido en la cláusula 7 de este Capítulo.
2. Declaración responsable en la que se indique la información requerida en los apartados a), b) c) y d) de la Cláusula 8 de este capítulo.
3. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales establecido en la cláusula 9 de este Capítulo.
4. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión de acuerdo establecido en la cláusula 10 de este Capítulo.
5. Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada, la cual debe estar relacionada con el objeto del contrato.
6. Adhesión a las medidas antifraude que se establezcan por parte del Ministerio de Defensa relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establecido en la cláusula 6 de este Capítulo.

15 CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del contrato relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el incumplimiento reiterado de las obligaciones respecto a los principios transversales aplicables al Plan de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

16 RECURSOS

De acuerdo con el Capítulo V del Libro I de la LCSP, los sujetos legitimados activamente para ello según el artículo 48 LCSP, en los supuestos previstos en el artículo 44 LCSP, podrán, con carácter potestativo, interponer recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso administrativo, en el plazo de 10 días naturales, en los términos previstos en el artículo 50 LCSP. El órgano competente para conocer de recurso será el Tribunal Administrativo

CLÁUSULAS PARA INCORPORAR A LOS PLIEGOS DE EXPEDIENTE 9423

Central de Recursos Contractuales, tramitándose, suspendiéndose y resolviéndose el expediente de acuerdo con lo mencionado en la citada ley.

Manresa,

Esther Costa Alcántara
Directora de Operaciones

CLÁUSULAS PARA INCORPORAR A LOS PLIEGOS DE EXPEDIENTE 9423

La motivación del pedido es alcanzar los objetivos del proyecto que forma parte de la tercera línea de actuación del PERTE de digitalización del ciclo del agua, que fue aprobado por el Consejo de Ministros el 22 de marzo de 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objetivo último de contribuir a los esfuerzos de España por lograr una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso del agua y con ello fomentar la adaptación al cambio climático y el cumplimiento de los objetivos ambientales de la planificación hidrológica. Corresponde al Proyecto:

NOMBRE PROYECTO	PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE digitalización del ciclo del agua), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA– NextGenerationEU
COMPONENTE -INVERSIÓN	Componente 5 Inversión 1 (C5.I1) Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)
HITO	79 "Puesta en funcionamiento de herramientas para mejorar el conocimiento y el uso de los recursos hídricos, y para registrar las precipitaciones y otros datos"
N.º EXPEDIENTE	PCAU00129
DIR3 Entidad ejecutora	LA0027619
DIR3 Órgano gestor	LA0027619
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN BREVE DEL PROYECTO	SOSTENIBILIDAD EN EL CICLO DEL AGUA. UN PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO